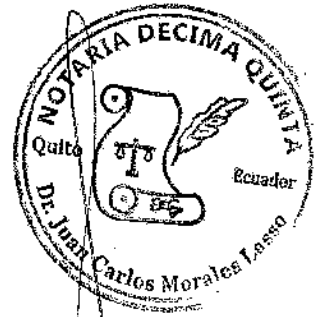


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-15-P-5365

Factura No. 08690



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA:

LUZMILA VACA PICO

A FAVOR DE:

MONICA DEL ROSARIO VASCONEZ VACA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias.-

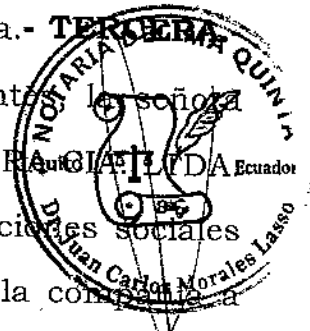
R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce, ante mí el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía VASCOVA CONSTRUCTORA CIA LTDA, por una parte en calidad de CEDENTE por una parte la señora LUZMILA VACA PICO viuda, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora MONICA DEL ROSARIO

1 VASCONEZ VACA casada.- Los comparecientes son ecuatorianas,
2 domiciliadas en esta ciudad de Quito y legalmente hábiles para
3 contratar y poderse obligar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
4 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas
5 debidamente certificadas por el Notario, se agregan. Advertidos que
6 fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados
7 de esta escritura, me piden que eleve a escritura pública el texto de la
8 minuta que me presentan, cuyo tenor literal se transcribe a
9 continuación y es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
11 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
13 contrato de cesión de participaciones, por una parte la señora LUZMILA
14 VACA PICO, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, domiciliada en la ciudad
15 de Quito, quien tiene celebrada una escritura pública de exclusión de
16 bienes con su cónyuge el señor Solón Vásconez Peralbo (fallecido), a quien
17 se le podrá denominar simplemente como la cedente y por otra parte la
18 señora MONICA DEL ROSARIO VASCONEZ VACA mayor de edad,
19 ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien se le
20 podrá denominar simplemente como la cesionaria. Ambas comparecen por
21 sus propios derechos, son mayores de edad, quienes intervienen libre y
22 voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de
23 participaciones sociales. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante
24 escritura pública otorgada el veinte y seis de abril de mil novecientos
25 noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr.
26 Jorge Martínez se constituyó la compañía VASCOVA CONSTRUCTORA
27 CIA. LTDA, con un capital de dos millones de sucres, escritura inscrita
28 en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos noventa y

1. mo.- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de abril de
2 mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Noveno del Cantón
3 Quito, Doctor Gustavo Flores Uscátegui, escritura inscrita en el Registro
4 Mercantil el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, los
5 socios Marcelo Vásconez Vaca y Liliana Vásconez Vaca, cedieron sus
6 participaciones sociales a favor de su señora madre la señora LUZMILA
7 VACA PICO.- c) Mediante escritura pública otorgada el nueve de junio
8 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno del cantón
9 Quito, doctor Gustavo Flores Uscátegui, inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de junio de mil novecientos
11 noventa y ocho, la señora doña Luzmila Vaca Pico, donó doscientas
12 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una a favor de
13 sus cuatro hijos señores: Mónica, Liliana, Patricio y Marcelo Vásconez
14 Vaca.- d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de
15 noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno
16 del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uscátegui, la compañía
17 aumentó su capital y reformó sus estatutos.- e) Mediante escritura
18 pública otorgada el doce de febrero del dos mil diez, ante el Notario
19 Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, la compañía
20 aumentó su capital a la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos
21 ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus
22 estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
23 el quince de julio del año dos mil diez.- f) La Junta General
24 Extraordinaria de Socios de diez de diciembre del año dos mil trece en
25 sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a la socia de la
26 compañía señora LUZMILA VACA PICO, para que pueda ceder
27 participaciones sociales, precediendo para esta autorización el ejercicio
28 del derecho preferente que tienen los socios para adquirir

1 participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada.- **TERCERA**
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes la señora
3 LUZMILA VACA PICO, socia de VASCOVA CONSTRUCTORA S.A. LTDA Ecuador
4 cede y transfiere dos mil setecientas cuarenta participaciones sociales
5 de un dólar de valor nominal cada una, que posee en la compañía a
6 favor de su hija la señora MONICA DEL ROSARIO VASCONEZ VACA,
7 quien paga a la cedente la suma dos mil setecientos cuarenta dólares
8 por esta transacción, ya que éste es el valor pactado por ellas.- Se
9 incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de
10 acuerdo con la ley; presente la cesionaria, acepta la cesión de las
11 participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se
12 inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo
13 se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción
14 original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento
15 trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega además como
16 documento habilitante, copia certificada del acta de junta general
17 extraordinaria de socios de la compañía celebrada el diez de diciembre
18 del año dos mil trece.- La cuantía es de dos mil setecientos cuarenta
19 dólares.- El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente
20 autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el
21 perfeccionamiento de este instrumento.- Usted señor Notario se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a
24 escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada,
25 por el Doctor Francisco Moreno Badillo con matrícula profesional
26 número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados
27 de Píchincha.- Hasta aquí la Cesión de Participaciones, que junto con
28 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Diciembre del 2013, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía: Señora LUZMILA VACA PICO, propietaria de 2.740 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señora LILIANA VASCONES VACA propietaria de 26.580 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señora MONICA VASCONES VACA propietaria de 24.053 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señor PATRICIO VASCONES VACA, representado por la señora Luzmila vaca pico, según el poder que se agrega al expediente de esta junta, propietario de 880 participaciones sociales de un dólar de valor cada una y señor MARCELO VASCONES VACA propietario de 14.235 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión la señora Liliana Váscones Vaca y actúa como secretario el señor Gerente Marcelo Váscones Vaca. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidencia dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor Gerente Marcelo Váscones Vaca para comunicar que la señora Luzmila Vaca Pico desea transferir 2.740 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la señora Presidenta consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios LILIANA, PATRICIO Y MARCELO VASCONES VACA resuelven no ejercer en estricta proporción, el derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de doña Luzmila Vaca Pico, a excepción de la señora Mónica Váscones Vaca, quien resuelve adquirir la totalidad de las participaciones sociales que se pretenden ceder por parte de la señora Luzmila Vaca Pico.

Atenta la resolución adoptada la señora LUZMILA VACA PICO, expresa su voluntad de transferir 2.740 participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una, a favor de la señora MONICA VASCONEZ VACA, pagando a la nombrada cedente, la suma de 2.740 dólares por esta transacción.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar las transferencias de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud la cedente expresa haber recibido de la cesionaria la suma antes indicada, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de él.

Adicionalmente la cedente se compromete a celebrar con la cesionaria, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.

Luzmila Vaca

SRA. LUZMILA VACA PICO
SOCIA

Liliana Vasconez

SRA. LILIANA VASCONEZ VACA
SOCIA

Monica Vasconez

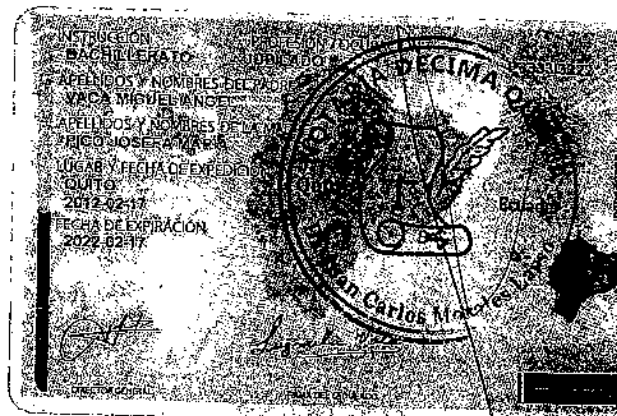
SRA. MONICA VASCONEZ VACA
SOCIA

Marcelo Vasconez

SR. MARCELO VASCONEZ VACA
SOCIO- GERENTE



Luzonita Vasconez



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 JUL 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION No. 170461344 5

QUEVEDO VASCONEZ VACA MONICA DEL ROSARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION No. 170461344 5

QUEVEDO VASCONEZ VACA MONICA DEL ROSARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046 - 0191 1704613445

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VASCONEZ VACA MONICA DEL ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO CUMBAYA CANTÓN PARROQUIA

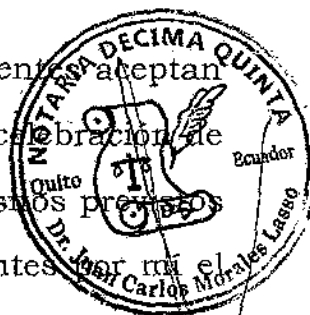
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Monica Vasquez

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, hoy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 28 JUL. 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 escritura pública con todo el valor legal, y los comparecientes aceptan
2 en todas y cada una de sus partes, la misma que para la celebración de
3 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
4 en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por el
5 Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de Acto
6 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
7 doy fe.



Luzmila Vaca

11 * SRA. LUZMILA VACA PICO

12 C.C. 180017802-0

Monica del Rosario Vasconez Vaca

16 SRA. MONICA DEL ROSARIO VASCONEZ VACA

17 C.C. 170461344-5

EL NOTARIO

DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA LUZMILA VACA PICO A FAVOR DE MONICA DEL ROSARIO VASCONEZ VACA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



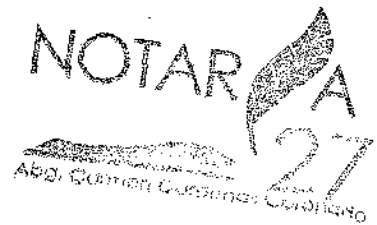
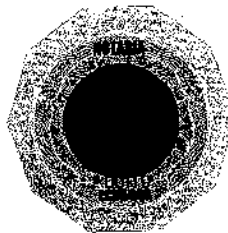
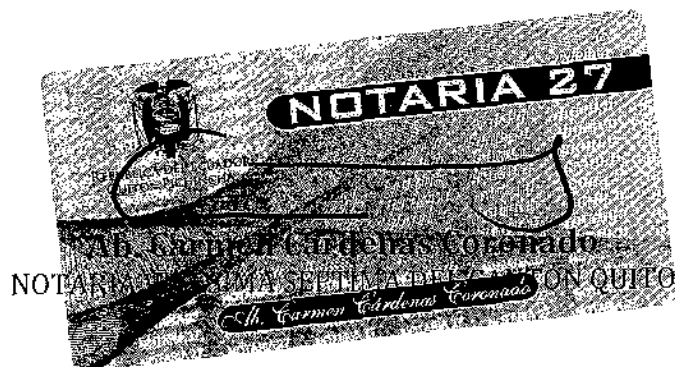
EL NOTARIO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA., con fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Dr. Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga LUZMILA VACA PICO, a favor de MONICA DEL ROSARIO VASCONES VACA, de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce otorgada ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, a 13 de agosto de dos mil catorce.



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	913
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704613445	VASCONEZ VACA MONICA DEL ROSARIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1800178020	VACA PICO LUZMILA PIEDAD	Quito	CEDENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	68488,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 2740 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1052 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



[Signature]
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Página 2 de 2

N° 0876183